

Ejemplar: 1 peseta
Atrasado 3 »
Suscripción año 150 »

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Jefatura del Estado

727

Ley 6/1961, de 19 de abril, por la que se desarrolla el artículo segundo de la Ley de 17 de mayo de 1958

La Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958 establece que todos los órganos y autoridades del Estado vienen obligados a la más estricta observancia de los Principios del Movimiento Nacional que en ella se promulgan, y dispone que el juramento que se exige para ser investido de cargos públicos habrá de referirse al texto de estos Principios Fundamentales.

La peculiar relación jurídica del funcionario respecto del Estado y la naturaleza específica de las funciones que desempeña, exigen de él una conducta consecuente con los Principios Fundamentales sobre los que el Estado se asienta. De aquí que gran parte de la legislación extranjera, tanto en la Europa Occidental como en América, exige de quienes van a ocupar puestos en la Administración pública una declaración formal y expresa de lealtad que garantice su conducta ulterior.

Por ello se hace preciso desarrollar el artículo segundo de la referida Ley, regulando el modo según el cual las personas que ingresen al servicio de la Administración aseguren debidamente su compromiso de lealtad señalando los efectos del incumplimiento de este deber y las garantías de que ha de rodearse su exigencia.

En su virtud, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

DISPONGO:

Artículo primero.— Todos los

funcionarios al servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus grados o esferas, vienen obligados a la leal observancia de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, promulgados por la Ley de 17 de mayo de 1958 y desarrollados en las demás Leyes Fundamentales del Estado.

Artículo segundo.— Toda conducta que denote deslealtad o inobservancia de dichos Principios Fundamentales dará lugar a la aplicación del artículo 66 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Artículo tercero.— Cuantas personas ingresen al servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus grados o esferas, deberán formular en el acto de su toma de posesión, y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los mencionado Principios fundamentales.

Dada en el Palacio del Pardo a 19 de abril de 1961.

FRANCISCO FRANCO

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anuncio de la subasta pública de las obras que se reseñan en la relación adjunta, incluidas en el 11º expediente de Conservación de 1961.

Autorizada esta Dirección General por Orden Ministerial de 11 de abril de 1960, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública hasta las 13 horas del día 9 de mayo del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las

obras incluidas en la relación que se adjunta y en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 17 de mayo de 1961, a las 11 horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta vez las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el B. O. del Estado, para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los Proyectos, Pliegos de condiciones Particulares y Económicas, así como las Especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 pesetas con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del Artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación

a, que se refiere el artículo 5 del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de empresa de responsabilidad, o en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores, relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras, deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 36ª/1960 de 22 de diciembre (B.O. de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma 3ª, para estas obras, no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de Pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con poliza de tres (3) pesetas. Sera desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

D. _____ vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en _____ número _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en Pública subasta de las obras de _____ se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de _____ ptas. Madrid, _____

Firmado: El Director General: P.D. El Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales,

LUIS VILLALPANDO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

J.O.P. DE LOGRONO

Sección de Contratación y Asuntos Generales

Plan de Obras de 1961.—11ª.

Expediente de subastas de 1961 (Conservación). Una anualidad

RELACION de obras cuyos respectivos Proyectos y Presupuestos de contrata

fueron aprobados por Orden Ministerial de 10 de marzo de 1961 y que se subastarán en su totalidad con cargo al Presupuesto del Estado, en el presente ejercicio 1961.—Aplicación, Sección 17.—Número 332.323 - «B»

Nº de la Obra, 9.

Provincia, Logroño.

Designación de las obras, C.L. de Corera a la Venta de Rufino. Reparación y ler. riego superficial con emulsión asfáltica Kms. 1 al 5.

Presupuesto de contrata, 756.297'50

Plazo de ejecución, 31-X-61.

Depósito provisional, 15.125'95.

Nº de la Obra, 10.

Provincia, Logroño.

Designación de las obras, C.N. 120 de Logroño a Vigo, 2º riego superficial con emulsión asfáltica Kms. 9.800 al 18.000.

Presupuesto de contrata, 1.139.975'45.

Plazo de ejecución, 31-X-61.

Depósito provisional, 22.799'50.

Número de la orden, 11.

Provincia, Logroño.

Designación de las obras, C.L. de Piñueras a Logroño. Reparación y ler. riego superficial con emulsión asfáltica Kms 40 al 42.

Presupuesto de contrata 561.775'00.

Plazo de ejecución 31-X-61.

Depósito provisional 11.235'50.

Madrid, 17 de abril de 1961.

El Jefe del Negociado,

718

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

696

D. Octavio Colis González, Presidente Accidental de la Comisión Municipal de Quintas de la Tercera Sección de Recluta de esta Capital.

HAGO SABER: Que a instancia de doña Carmen Ramírez Bazo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José Belloz Ramírez alistado en el año 1961, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de D José Belloz Pérez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de desconocido y de Gregoria, nació en Burgo de Osma; provincia de Soria el día 19 de marzo de 1915, teniendo por tanto ahora, si vive, 46 años; su estado era el de casado y de oficio vendedor ambulante al ausentarse hace 19 años de Madrid, siendo su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado D. José Belloz Pérez que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, 22 de marzo de 1961.

El Presidente,

724

Administración de Justicia

EDICTO

683

D. Joaquín Gamica Grijalba, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por D. Victoriano Martínez López, contra doña Elisa Martínez Ruiz y su esposo D. Emilio Simo Lazaro, en proveído de esta fecha se acordado sacar por segunda vez a pública subasta y por término de veinte días, la línea urbana siguiente:

«Una CASA situada en San Vicente de la Sonsierra, calle Carretas, hoy Zumalacárregui, número 10; linda, derecha entrando, con otra de Daria Balda, izquierda, Vicente Garcia, espalda, Urbano Espinosa, y frente dicha calle, la cual ha sido justipreciada en la suma de 278.919'30 pesetas, si bien se pone en venta por la de 209.189'48 pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo próximo, y a sus doce treinta horas bajo las condiciones siguientes:

Primero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por la que sale a subasta.

Segundo. Para tomar parte en la licitación se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la nueva subasta.

Tercero. Los licitadores deberán conformarse y aceptar como bastante la titulación privada obrante en dichos autos que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Cuarto. El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro, 21 de abril de 1961.

El Juez de Primera Instancia

El Secretario,

719

EDICTO

671

Do. Fabiano Negrodo Sanz, Secretario del Juzgado de Paz de esta Villa de Muro de Aguas.

Doy Fé y Testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1 de 1961 en virtud de testimonio de los particulares deducidos de Sumario número 67 de 1960 seguido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros contra Raimundo, José Luis, Josefina y Palmira Carbonell Carbonell, además de Jesús Navarlaz Jiménez, sobre hurto de cabezadas y ramales, recayó hoy sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Raimundo, José Luis, Josefina y Pal-

mira Carbonell Carbonell, además de Jesús Navarraz Jiménez, a la pena de dos días de arresto menor, a la multa de cinco pesetas que señala el art. 584 del Código Penal, a la multa de cinco pesetas por la por la falta de comparencia señala en el art.º 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, todo ello por cada uno de los denunciados y, para todos, a la restitución de la cabezada y ramal o el valor de veinticinco pesetas, y a los gastos y costas del juicio. Caso de insolencia sufrirán el arresto de privación de libertad a razón de veinticinco pesetas diarias.—Para la notificación de esta sentencia de acusados, libérese edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B. O. de la provincia.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Rodríguez, rubricado.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez de Paz en Muro de Aguas a 14 de Marzo de 1.961.—

El Juez de Paz.

697

ANULACION DE EDICTO

684

Por virtud de la presente, y por haber sido habido el procesado Alejandro Jesús Martínez Díez, se deja sin efecto el edicto publicado en el B.O. de la Provincia del día 3 de septiembre de 1960 por el que se llamaba a dicho Alejandro Jesús Martínez Díez cartero urbano, que fue adscrito a la Administración principal de Correos de Logroño, para ser oído como denunciado en el sumario nº 208-1960, por malversación de efectos públicos y que se sigue en este Juzgado de Logroño.

Dado en Logroño a 20 de abril de 1961.

El Magistrado Juez,

714

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

688

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1962, por Marina, nacidos en el año 1942, en la provincia de Logroño y que deben ser dados de

baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 47, Pedro Baños Saez, hijo Doroteo y Dominga, de Cenicero, vecino de Bilbao, nació el 12-1-942

Folio 63, Gabino Tartas Díez, hijo de Sabino y Blanca, de Baños de Rioja, vecino Portugaleta, nació el 19-2-42.

Folio 103, José María Alfonso Ares Lasanta, hijo de Rómulo y María Carmen, de Logroño vecino de Erandio, nació el 15-6-42

Folio 36, Eugenio Alberto Gutiérrez Angulo, hijo de Pascual y Esther, de Cihuri vecino de Cihuri nació el 20-12-42.

Bilbao, 18 de abril de 1961.

El 2.º Comandante del Detall,

717

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

682

Vacante el cargo de Juez de Paz de Hervías y Juez de Paz sustituto de Villalobar de Rioja, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancias reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de abril de 1961.

El Secretario de Gobierno.

ANTONIO VITORIA

720

Delegación de Hacienda

INDICE NUMERO 20

677

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 9, Lucas Sierra Alesanco, conceptos jubilados, observaciones traslado.

Número de la orden 1, Joaquina Ajamil Ruiz, conceptos, Ayuda.

735

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

SUBASTA DE CHOPOS

663

En virtud de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia la venta, en pública subasta, con sujeción al Pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal los días laborables y durante las horas de oficina, de chopos con una cubicación aproximada de 39 m³, de propiedad municipal, y que se encuentran en parte troceados y en parte en pie en el Camino de Lechares, de esta jurisdicción.

El tipo de subasta, base de licitación, se fija en 19 400 ptas, y para optar a ella es necesario la previa fianza o garantía provisional de 388 pesetas, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y ss. del Reglamento de Contratación Local. La fianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Solamente podrán concurrir a esta subasta los legalmente capacitados y provistos de Certificado Profesional A, B o C, a que se refiere la O. de Octubre de 1.952, y con saldo suficiente en la Hoja de Compras, cuyos documentos deberá presentar.

El importe en que la subasta se adjudique, se ingresará en Depositaria municipal, y con independencia de la fianza o garantía, en e término de veinte días a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva, y la corta y retirada de los chopos deberán realizarse en el plazo de un mes a contar desde la obtención de la licencia de corta.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo inserto a continuación, y reintegradas con una póliza del Estado de 6 ptas. y un sello municipal de 2 ptas. se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, y finalizando a las catorce horas del día vigésimo. Se incluirán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para optar a la subasta de chopos anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada», y se acompañarán el documento de

identidad para su reseña y devolución, el de constitución de la fianza, el último recibo de contribución Certificado Profesional, y declaración jurada de capacidad.

La apertura de plicas o sobres se realizará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose el acto con arreglo a las normas del art.º 34 del Reglamento, y debiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representante o mandatario acompañando, en este último caso, poder declarado bastante, a costas del interesado, por un Letrado ejerciente en esta Ciudad.

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos de anuncios, escrituras, contribuciones e impuestos, licencias de corta, canon, arbitrio provincial y demás que legalmente se deriven de esta subasta y expediente, quedando obligado el adjudicatario a cumplir todas las disposiciones vigentes en material laboral y Seguros sociales.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, de profesión vecino de , domiciliado en la nº , con carnet de identidad nº ; enterado de las condiciones económico administrativas para la subasta de chopos anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, acepta todas y cada una de las condiciones contenidas en el Pliego, y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) ptas.

A efectos de la posible adjudicación, hace constar que posee Certificado profesional de la Clase nº y Hoja de Comprar nº , cuyas características, con relación a esta subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición consignada en la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

Es adjunto resguardo acreditativo de haber constituido la fianza de (en letra) pesetas y demás documentación exigida. (Fecha y firma)

(Modelo de Declaración): El que suscribe, a los efectos del art.º 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni de incompatibilidad para optar a la subasta de chopos anunciada por el Excmo. Ayunta-

miento de Santo Domingo de la Calzada. (Fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada a 15 de abril de 1961.

El Alcalde

687

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

674

Instruido expediente de Suplemento de Crédito dentro del presupuesto ordinario vigente; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Hervías, 3 de abril de 1961.

El Alcalde

725

EDICTO

675

Presentadas que han sido las Cuentas generales del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores independiente de este Municipio relativas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público juntamente con sus justificantes, en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hervías, 3 de abril de 1961.

El Alcalde

738

ANUNCIO

670

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 16 de los corrientes el Presupuesto Extraordinario llevado a cabo para el Abastecimiento de agua a la población y de acuerdo con el artº 698 de la Ley de Régimen Local texto Refundido queda nuevamente expuesto al público por el plazo reglamentario para que pueda ser examinado por quienes así lo deseen según preceptúa el artº 183 del mismo Cuerpo legal y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Murillo de Río Leza, 20 de abril de 1961.

El Alcalde

731

EDICTO

685

D. Serafín Martín Pérez Baroja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

Hago Saber: Que la Corporación Municipal, en Sesión extraordinaria, celebrada el día 1.º de abril actual, ha aprobado, por unanimidad, el Presupuesto Extraordinario número 1 de este Ayuntamiento, formado, para llevar a efecto en esta villa, la ejecución del proyecto de Abastecimiento de aguas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 698 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), se expone al público con sus anexos, por 15 días contados desde el siguiente al, en que aparezca inserto este Edicto en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el Art. 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del Art. 696, presentar reclamaciones a la Corporación para su curso reglamentario.

Aldeanueva de Ebro 20 de abril de 1961.

713

ANUNCIO

662

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de calles de la Villa estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes

San Asensio 18 de abril de 1961.

El Alcalde

688

EDICTO

697

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes y del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1960 queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Eulalia Bajera, 18 abril de 1961.

El Alcalde,

723